



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2496-2022-R-UNE

Chosica, 06 de setiembre del 2022

VISTO el Oficio N° 0460-2022-DIGA-UNE, del 05 de setiembre del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que mediante Oficio N° 1570-2022-UP-OA-UNE, del 05 de setiembre del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la exclusión del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “SERVICIO DE DISEÑO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL SEGUIMIENTO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN”; asimismo, tramitan la inclusión del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “ADQUISICIÓN DE PAVO BENEFICIADO”;

Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 235-2022-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, conforme a lo antes señalado;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, el procedimiento de selección que se detalla en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, el procedimiento de selección que se detalla en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2496-2022-R-UNE

Chosica, 06 de setiembre del 2022

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Aníta Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)

ALCHA/RMGV



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

INCLUIR:



AL NOMBRE DE LA ENTIDAD:

OSCE

PROYECTO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION PERU GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION PERU GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

El Año: 2022

El PUC: 20120001

DIVISION EJECUTORA:

INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.A.C.:

REGLAMENTO DE ORGANIZACION

REGLAMENTO DE ORGANIZACION

N. REF	Item Único - Relación de Item SELECCION	1.- UNO	0.- POR Ensam	ESTADO CONVOCAN COPIPA CONVOCATI ENLARGAD A	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATO N	N. ITEM CREDITO	DESCRI PCION POR ANTECEDENTE	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (No incluir descripción a detalle)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATO N	CODIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION			FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA A	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO DE LAS CONTRATACIONES	ORDEN DE OBRAS	CELEBRACION DEL P.A.C. FUERA DE ARMADE	CARGO INVERSION (PRINCIPAL)	
															DETA	PREV	DEST							
75					27.- Adquisición Electrónica	1.- BIENES		6.- NO	ADQUISICION DE PAGOS ELECTRIFICADO	40-UNMSA	240	1.- S.M.N.	1.00	107326.19	19	01	16	09	9.- Septiembre	351.- Sin Muestra	SECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO		9.- SI	

